



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Con motivo del cambio en la designación de los días 14/09/2024 y 30/11/2024 como fiesta de carácter local en el municipio de CARMENA de la provincia de Toledo, publicado en el BOP nº 203 de 24 de octubre de 2023, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable los días 13/09/2024 y 29/11/2024, en sustitución respectivamente de los días 14/09/2024 y 30/11/2024 (publicado en el BOP 24/10/2023), que tendrán la consideración de fiesta local en el municipio de CARMENA para el año 2024.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Toledo, a 17 de enero de 2024.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-287